

Artículo 12. Se modifica el Decreto No.240-14, del 16 de julio de 2014, en lo que respecta a PEDRO JUANCARLOS TAVÁREZ MERÁN, Licenciado en Derecho, para que, en lo adelante, se lea y sea lo correcto: PEDRO JANCARLOS TAVÁREZ MERÁN, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2032240-4, Licenciado en Derecho

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 315-14 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10772 del 29 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 315-14

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.2716, 2717, del 1 de marzo de 2013; 4651, del 11 de abril de 2013; 15142, del 13 de noviembre de 2013; 15168, del 14 de noviembre de 2013; 3566, del 12 de marzo de 2014; 5084, 5088, 5092, del 8 de abril de 2014; 6168, del 29 de abril de 2014; 6216, 6217 del 30 de abril de 2014; 7249, del 21 de mayo de 2014; 11484, del 18 de agosto de 2014; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Jesús Jorge Chang Li, de nacionalidad cubana.
2. Al señor Rafael Gabriel Rodríguez González, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Eva Díaz Rosado, de nacionalidad cubana.
4. A la señora Elena Lipinskaya, de nacionalidad rusa.
5. A la señora Margarita Lipinskaya, de nacionalidad rusa.

6. A la señora Mei-Yueh Wu, de nacionalidad china.
7. Al señor Sheharyar Ahmad Khan, de nacionalidad paquistaní.
8. A la señora Maribel del Pilar Torres Canchano, de nacionalidad colombiana.
9. Al señor André Grogg, de nacionalidad suiza.
10. A la señora Victoria Mélida Contreras Parima, de nacionalidad venezolana.
11. A la señora Dina Mariana Jaramillo Hidalgo, y a su hijo menor, Marco Vinicio Venegas Jaramillo, ambos de nacionalidad ecuatoriana.
12. Al señor Emanuele Sebellin, de nacionalidad italiana.
13. Al señor Juan Fabrizio Tirry, de nacionalidad venezolana.
14. Al señor John Marie Roger Panon Desbassayns De Richemont, de nacionalidad francesa y su esposa la señora Vanessa Joy De Richemont, de nacionalidad estadounidense.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 9, del Artículo 1, del Decreto No.379-13, del 24 de diciembre de 2013, para que en lo adelante se lea como sigue **“9. Al señor Reinel José Ruiz Pérez, a su esposa, la señora Alina Vargas Oliveros y sus hijos, el señor Reynel David Ruiz Vargas y los menores Eilen Carolina Ruiz Vargas y Samuel David Ruiz Vargas, todos de nacionalidad colombiana”.**

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 316-14 que deroga el Art. 3 del Dec. No. 121-08, que designó un consejero adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores. G. O. No. 10772 del 29 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 316-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 3 del Decreto número 121-08, de fecha 19 de marzo de 2008, que designa un consejero adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.